

República Dominicana, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Polibio Díaz.

Federico Nina hijo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3879 que otorga el exequátur de ley como Notario al
Dr. Fausto E. Rosario Castillo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3879.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha

15 de Octubre de 1946, el señor Fausto E. Rosario Castillo, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo, el título de Doctor en Derecho en fecha 28 de Octubre de 1945;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año 1942, y 770 del 8 de Noviembre de 1927,

DECRETO:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Fausto E. Rosario Castillo, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

REPUBLICA DOMINICANA. TRIBUNAL DE TIERRAS.

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 6 (SEIS) DE LA COMUN DE MOCA, (ANT. D. C. Nº 99/13), SITIO DE "RODEO DE LA SIERRA", SECCIONES "AGUACATE ARRIBA", "AGUACATE ABAJO" Y "EL RANCHO", LUGARES: "BOCA FERREA", "AGUACATE" Y "EL RANCHO", PARCELAS NUMEROS: 1115 A LA 1499, PROVINCIA ESPAILLAT.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras a TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR.— El Abogado del Estado, vs.

Nemencio Bencosme, Miguel Martínez, Francisco Lantigua, Ubaldina Alvarez, Maximiliano Polanco, Juan de Js. Perez, Ramón Paulino, José Felipe, Serafina Taveras, José Ovidio Peña, José J. Jiménez, Margarita Moscoso, Heroína de León Vda. Rodríguez, Luis Cabral, Antonio Castillo, Marcos Ramón (a) Campeche, Domitila Rodríguez, Manuel Ramón Vásquez,